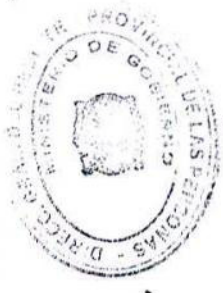
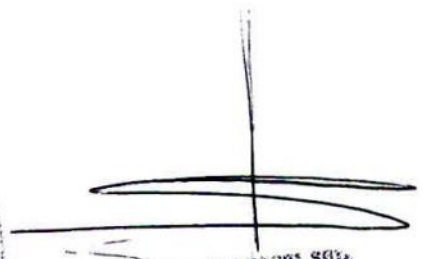


Es entendido de que EL REGISTRO en cualquier momento, puede cancelar, modificar o adicionar los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso en tal sentido por cualquier medio. Si anuncia una modificación y EL USUARIO no se presenta a dar por terminada la relación y va a continuar en ejecución de la misma, se entiende que acepta incondicional e íntegramente las modificaciones introducidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA FIRMA DEL CONVENIO**

Se firma el presente contrato en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de EL REGISTRO y el otro en poder de EL USUARIO, declarando este último conocer y aceptar su texto en forma íntegra, en Posadas, Misiones, a los .....días del mes de .....de.....



  
MR. VIRGINIA ALEJANDRA SOSA  
DIRECTORA GENERAL  
Registro Provincial de los Documentos



PROVINCIA DE MISIONES  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**REGISTRO PROVINCIAL**  
**DE LAS PERSONAS**

POSADAS,

02 MAR 2015

**DISPOSICION N°...032.1.../15**

**VISTO:** los alcances y contenido del Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Gobierno de la Provincia"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** mediante el Convenio aludido en el Visto, se ha trazado como objetivo la generación de un ámbito de colaboración mutua de carácter general para las actividades de desarrollo tecnológico en el área de incumbencia del Registro de las Personas, mediante la investigación y optimización de Recursos Humanos; desarrollo y transferencia tecnológica y colaboración en la planificación y Ejecución de Cursos de capacitación;

**QUE,** en el marco de este Convenio, el equipo Técnico de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales ha desarrollado varios sistemas, entre ellos inscripción digital de Nacimiento y Defunción;

**QUE,** el Sistema de emisión de Partidas de Nacimiento mediante la Web y la Validación de las Partidas por Organismos Externos, es un programa que permite, mediante el alta de usuarios y contraseñas por parte de los ciudadanos, que puedan acceder al Link de "Partidas On-Line" y de este modo efectuar su impresión con un código de validación utilizable en una única oportunidad ante los Organismos donde efectúe trámites varios, bloqueándose luego de efectuada la certificación de datos de la base del RPP;

**QUE,** se torna necesario que cada ciudadano o en su defecto un representante del grupo familiar (esposo-esposa-padre/madre), realice el alta de su cuenta de modo personal ante las oficinas del RPP para operar en la web y la suscripción de un contrato de adhesión consintiendo el uso y condiciones del sistema, declarando, en esa instancia, su grupo familiar si lo desea, y de este modo acceder a las Partidas de nacimiento online de todo su grupo familiar;

**QUE,** la imagen del instrumento contendrá al pie la inscripción "**Servicio Web de Partidas de Nacimiento R.P.P.-Misiones**";

**QUE,** a los fines de la puesta en marcha del sistema y la validación de partidas por parte de los Organismos externos, se torna imprescindible la suscripción de Convenios Marco y compromisos de confidencialidad con cada uno de ellos, a los fines de que procedan a adecuar sus normas administrativas internas para la recepción de las partidas impresas en la Web, prescindiendo del recaudo de la legalización, y su posterior validación a través del acceso a la base del RPP para su incorporación al trámite administrativo de su competencia;



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
**REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS**

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR** el Sistema de emisión de Partidas de Nacimiento del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, mediante la Web y posterior validación de las mismas por parte de los Organismos externos receptores de los instrumentos, previa suscripción de Convenios Marcos de colaboración, las que contendrán al pie de la imagen la lectura "**Servicio Web de Partidas de Nacimiento R.P.P.- Misiones**".-

**ARTICULO 2°: APROBAR** el Contrato de Adhesión de los ciudadanos al Sistema de emisión de Partidas mediante la Web, el que pasa a formar parte del presente Instrumento como **Anexo I.-**

**ARTICULO 3: AUTORIZAR** al área de sistemas de este Registro, a poner en funcionamiento el Servicio Web en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 1°, en los equipos informáticos de la zona Capital e interior de la provincia, con capacitación del personal/operador, encargado de las altas de los usuarios respectivos.-

**ARTICULO 4: REGISTRESE,** notifiqúese, comuníquese. Tomen conocimiento, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Departamento de Despacho, Jefatura de Departamento de Inspección y Delegación. Comuníquese con copia a los Organismos Contratantes.-



*[Handwritten signature]*  
DRA. ANTONIA MANUÉLA SOTO  
DIRECTORA GENERAL  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

**CONTRATO DE "USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO MEDIANTE LA WEB"**

Conste por el presente instrumento, el Contrato de USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO MEDIANTE LA WEB, que celebra de una parte la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, representado por el Funcionario que lo suscribe, en adelante "EL REGISTRO", y por la otra "EL USUARIO", debidamente individualizado al final de este instrumento, el mismo que se registrará por la normativa vigente y por las disposiciones que posteriormente se dicten sobre la materia, las que deberán entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERA.- OBJETO**

El servicio de USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO MEDIANTE LA WEB, permitirá al EL USUARIO emitir partidas de nacimiento on line, mediante la generación de una clave y un usuario, previo pago del arancel correspondiente.

**SEGUNDA.- DEFINICIONES - UTILIZACION**

Para utilizar el servicio para emitir Partidas de Nacimiento mediante la web, "EL USUARIO" deberá acercarse a la sede central del Registro Provincia de las Personas y delegaciones próximos a su domicilio, en dos ocasiones:

1.- Por única vez: para obtener un usuario y contraseña para acceso al sistema web. Una vez hecho esto, "EL USUARIO" podrá obtener su partida de nacimiento desde la web.

Si además desea asociar a su cuenta a su grupo familiar para emitir sus respectivas partidas de nacimiento, deberá presentar la documentación correspondiente.

2.- Para renovar el arancel que se requiere para la utilización del servicio.

Una vez gestionados los datos de acceso, EL USUARIO desde cualquier computadora con acceso a internet podrá emitir partidas de nacimientos de la cuenta que ha dado de alta.

Para poder acceder al servicio aquí regulado, EL USUARIO deberá disponer de los medios físicos informados por EL REGISTRO que le permitan recibir o transmitir por vía Internet la información relacionada con la documentación solicitada.

**TERCERA:** La configuración de los equipos de EL USUARIO debe ser compatible con las características técnicas suministradas por EL REGISTRO. EL USUARIO reconoce que los servicios son de propiedad de EL REGISTRO y en consecuencia EL USUARIO no duplicará información sobre el servicio ofrecido, fuera de aquella que sea requerida para realizar sus operaciones; por lo tanto, deberá guardar confidencialidad sobre la operación.

Igualmente EL USUARIO no permitirá el uso de los servicios a terceras personas o entidades.

EL USUARIO adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto el equipo y los servicios de comunicación necesarias para utilizar el servicio y EL REGISTRO no se hará responsable de la disponibilidad, ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los servicios de comunicación.

**CUARTA.- CLAVE DE ACCESO**

Para acceder al servicio EL USUARIO dispondrá de una clave secreta única la cuál debe registrarla debidamente en los sistemas EL REGISTRO o cualquier otro mecanismo de seguridad que EL

REGISTRO establezca para su acceso; de acuerdo a la forma, modo y procedimiento que este último le indique.

Si EL USUARIO olvida la clave de acceso deberá comunicarse por escrito al funcionario de EL REGISTRO para que se le permita programar una nueva clave de acceso. EL REGISTRO pondrá en conocimiento de EL USUARIO la dirección en Internet que le permitirán establecer comunicación con el sistema de computación de EL REGISTRO, a fin de que EL USUARIO pueda realizar las solicitudes de documentación autorizada. Por tanto, será absoluta responsabilidad de EL USUARIO el nivel de seguridad con el que maneje su clave de acceso para la realización de las mismas.

Igualmente es entendido que EL REGISTRO podrá suspender temporalmente o definitivamente o limitar el servicio cuando detecte que usuarios no autorizados intentan entrar al sistema, por cuestiones de seguridad o por presentarse eventos que pongan en peligro los intereses de EL REGISTRO, EL USUARIO, o terceras personas. Adicionalmente EL USUARIO asumirá todos los costos y pérdidas incurridas que tengan origen o que estén relacionados con el uso no autorizado de los servicios por personas que obtengan acceso bajo su responsabilidad.

**QUINTA.- HORARIO DE SERVICIO- TIEMPO QUE CUBRE LA INFORMACIÓN- REGISTRO DE**

**OPERACIONES**

EL REGISTRO procurará que el servicio USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NICIMIENTO MEDIANTE LA WEB, se encuentre disponible para EL USUARIO veinticuatro (24) horas diarias.

En todo caso EL REGISTRO se reserva el derecho de interrumpir o suspender el servicio de USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NICIMIENTO MEDIANTE LA WEB por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

EL CLIENTE reconoce que el servicio que brinda EL REGISTRO reúne los estándares de seguridad adecuados según lo permita el desarrollo tecnológico bajo el cual los mismos han sido diseñados. No obstante ello los citados servicios podrán estar sujetos a interferencias por parte de terceros, supuesto en el cual EL USUARIO reconoce asimismo que por la propia naturaleza de los servicios, ellos están sujetos a errores operativos por lo que liberan a EL REGISTRO de responsabilidad por los perjuicios que eventualmente pudieran derivarse de la falta, interrupción o defectuoso funcionamiento de sus instalaciones, equipos o sistemas informáticos utilizados. Cualquier error o inexactitud que se advierta deberá ser comunicado por escrito por EL USUARIO al EL REGISTRO, el que una vez verificado el error o inexactitud procederá a subsanarlo según los mecanismos, controles internos y procedimientos que tenga establecidos. EL REGISTRO se obliga a adoptar las medidas razonables para reducir todo riesgo o peligro, informando oportunamente de tales eventualidades a EL USUARIO disponiendo su reparación o sustitución.

**SEXTA.- TARIFA DEL SERVICIO**

EL REGISTRO tendrá la facultad de establecer y cobrar a EL USUARIO, las tarifas que defina por el servicio USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NICIMIENTO MEDIANTE LA WEB.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL USUARIO**

Además de las obligaciones contenidas en el presente contrato EL USUARIO se obliga específicamente a:

1.- Proporcionar la "Solicitud de Inscripción de Usuarios al Sistema de Emisión de Partidas Web", debidamente firmado.

2.- Establecer los controles necesarios a fin de que terceras personas no autorizadas puedan operar al servicio, sin perjuicio de la responsabilidad que asume EL USUARIO por dichas operaciones.

3.- Seguir las recomendaciones en cuanto a la forma de operar y seguridad del sistema.

4.- Guardar debida reserva sobre la operatividad del servicio.

#### **OCTAVA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE EL REGISTRO**

Además de las causas de exoneración de responsabilidad de EL REGISTRO acordadas en la Cláusula Cuarta del presente contrato, EL REGISTRO no será responsable en los siguientes eventos:

EL REGISTRO no se responsabiliza por el uso indebido del sistema USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NICIMIENTO MEDIANTE LA WEB por parte de las personas autorizadas o no, por EL USUARIO, para operar el referido sistema. En consecuencia, EL REGISTRO queda liberado de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier índole, por cualquier uso indebido de la clave contra la cuenta de EL USUARIO; asimismo, EL USUARIO asume toda la responsabilidad de las operaciones ordenadas mediante el servicio antes mencionado, sin requisito distinto a que la orden se haya impartido a través del servicio de USO DEL SISTEMA DE EMISION DE PARTIDAS DE NICIMIENTO MEDIANTE LA WEB, y empleando la clave de acceso.

Para el efecto, EL USUARIO acepta desde ahora como prueba de las operaciones efectuadas, los registros magnéticos que se originan bajo la clave, reconociendo como veraces dichos registros, que se originan en EL REGISTRO bajo su clave.

EL REGISTRO tampoco se responsabiliza de los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir EL USUARIO en consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos u operaciones solicitadas en su computador, a causa de fallas de comunicación, fallas en el equipo de EL USUARIO o cualquier otra, ajena al control de EL REGISTRO. Tampoco será responsable en los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña que en un algún momento puedan ocasionarle perjuicios a EL USUARIO.

EL USUARIO instruye a EL REGISTRO para que éste acepte que todo acceso a Internet que efectúe alguna persona identificándose con la clave secreta, debe entenderse hecho por EL USUARIO.

#### **NOVENA.- DURACIÓN**

El presente contrato tendrá una vigencia indefinida y siempre cuando EL USUARIO posea en EL REGISTRO su cuenta de acceso habilitada, pero las partes se reservan el derecho que daría por terminado unilateralmente en cualquier momento y por cualquier causa, haciéndole conocer a la otra parte tal determinación mediante comunicación escrita, con una anticipación de treinta días calendarios.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**